

Ciudad de México a 10 de junio de 2020

**CC. Integrantes de la H. Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión
P R E S E N T E S.**

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), como defensora de los derechos de los pagadores de impuestos, se ha enfocado a la atención de personas de escasos recursos, donde el 84% de los servicios que presta se dirigen a personas físicas (asalariados, pensionados o jubilados) y casi el 90% de las problemáticas que atiende no rebasan los 20 mil pesos.

Además, PRODECON, en conjunto con las autoridades fiscales, a través de sus funciones ha agilizado la recaudación en asuntos que involucran contingencias valuadas en varios miles de millones de pesos, en estricto cumplimiento de la legislación fiscal.

Recientemente, fue sometida a esa H. Comisión Permanente una terna para elegir al próximo titular de la PRODECON, razón por la cual, en opinión de las organizaciones que suscribimos el presente, resulta fundamental que en la designación del nuevo Titular se considere la preparación técnica por sobre cualquier criterio y, además, se cumplan los requisitos descritos en la ley.

Para ocupar el cargo de Procurador, la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente exige: (i) ser Ciudadano Mexicano, **(ii) poseer título y cédula profesional de carreras afines a la materia tributaria, (iii) Contar con experiencia acreditada en materia fiscal de al menos, 5 años inmediatos anteriores a su designación, (iv) no haber ocupado la posición de secretario, subsecretario de Estado, titular de alguna entidad paraestatal del Gobierno Federal o haber sido funcionario del SAT o de la SHCP, en los últimos tres años,** (v) no haber sido condenado por delito intencional que le imponga más de un año de prisión y (vi) ser de reconocida competencia profesional y honorabilidad.

Por tal motivo, consideramos que al elegir al nuevo titular de la PRODECON, deberá tomarse en consideración, entre otros, los siguientes puntos:

- a) Se trate de un profesionista que se haya caracterizado por su postura en pro de la defensa de los derechos de los pagadores de impuestos, que dé continuidad a la importante labor realizada en PRODECON hasta la fecha.
- b) Una persona reconocida por su basta experiencia y conocimientos tributarios y fiscales, pues ello resulta indispensable para la adecuada conducción de la institución.

- c) Una persona independiente respecto del Poder que lo propone.
- d) Consideramos sería deseable que se hubieran desempeñado en la propia PRODECON, como Juzgadores en la materia, o bien, un académico especializado en la materia que se haya desarrollado en alguna institución de nuestro País.

Con la convicción de que el presente comunicado resultará de gran utilidad en la importante tarea de designar al titular de la PRODECON, nos reiteramos a sus órdenes.

Arturo Pueblita Fernández
 Presidente
**Academia Mexicana de
 Derecho Fiscal, A.C.
 (AMDF)**

Fernando Castillo Águila
 Presidente
**Asociación Nacional de
 Especialistas Fiscales
 A.C.**

Adrián Ojeda Cuevas
 Presidente
**Asociación Nacional de
 Abogados de Empresa,
 Colegio de Abogados, A.C.**

Luis Gerardo Valdés M.
 Presidente
**Asociación Mexicana en
 Dirección de Recursos
 Humanos, A.C.**

Héctor Herrera Ordóñez
 Presidente
**Barra Mexicana, Colegio
 de Abogados, A.C.**

Alfonso Pérez Cuellar Martínez
 Presidente
**Consejo General de la
 Abogacía Mexicana**

Ángel Martín Junquera
 Sepúlveda
 Presidente
**Ilustre y Nacional Colegio
 de Abogados de México,**

Diamantina Perales Flores
 Presidente
**Instituto Mexicano de
 Contadores Públicos,
 A.C.**

Enrique Ramírez Figueroa
 Presidente
**International Fiscal
 Association (IFA Grupo
 Mexicano, A.C.**

